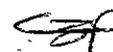


ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL 4º CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL DE CUENTO**CONSIDERANDO**

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 86, primer párrafo, del Código Electoral del Distrito Federal.
2. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo, entre otras, las actividades relativas a la capacitación electoral y la educación cívica, así como a la preparación de la jornada electoral.
3. Que el artículo 2, párrafo tercero, del Código Electoral del Distrito Federal, establece que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, deben regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana. Es un organismo de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en sus funciones y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
5. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre sus fines y acciones, difundir la cultura cívica democrática instrumentando programas específicos, que involucren al mayor número de sectores de la sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 86, párrafo tercero fracción VII del Código Electoral del Distrito Federal.
6. Que conforme a lo establecido en el artículo 89 primer párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
7. Que en los términos del artículo 95, fracción XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene entre sus atribuciones, dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales.
8. Que mediante Acuerdo número ACU-045-08, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó los programas generales del Instituto Electoral.



del Distrito Federal para el año 2009, entre ellos el Programa de Educación Cívica y Democrática.

9. Que atento a lo dispuesto por los artículos 96, párrafo primero y 97, fracción IV del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General cuenta con comisiones permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, entre las que se encuentra la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
10. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 99, fracciones III y IV del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene la atribución de supervisar las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática y opinar respecto del contenido de materiales de educación cívica elaborados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
11. Que atento a lo establecido en el artículo 114, fracciones II y III del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene como atribuciones elaborar y proponer a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica el anteproyecto del programa de educación cívica y democrática del Instituto, así como elaborar materiales educativos e instructivos electorales para el desarrollo de los programas institucionales en materia de capacitación electoral y educación cívica y democrática y presentarlos a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica para su opinión.
12. Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 99, fracciones II y III, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene entre otras atribuciones la de supervisar y evaluar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica y Democrática del Instituto, así como las actividades relacionadas con la promoción del voto y la difusión de la cultura democrática.
13. Que atento a lo anterior y, en cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, elaboró el anteproyecto de acuerdo del Consejo General para la realización del 4º Concurso Infantil y Juvenil de Cuento, en el cual se considera las bases para concursar, documentos que fueron sometidos a la consideración de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
14. Que atento a lo establecido por los considerandos 10 y 11 del presente acuerdo, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en su tercera sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2009, aprobó la propuesta de Convocatoria al 4º Concurso Infantil y Juvenil de Cuento y el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General respectivo, los cuales se someten a la consideración de este órgano superior de dirección. 

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 123, 124 y 127 del *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal*; en los artículos 2º, párrafo tercero; 86, párrafos primero, segundo y tercero fracción VII; 89, párrafo primero; 95, fracción XXXIII; 96, párrafo primero; 97, fracción IV; 99, fracciones II, III y IV; y 114, fracciones II y III, del *Código Electoral del Distrito Federal*; y el ACU-045-08, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria al 4º Concurso Infantil y Juvenil de Cuento, en los términos del documento que como Anexo forma parte del presente.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Publíquese la citada Convocatoria en cuando menos dos periódicos de amplia circulación, los días 6 y 7 de junio de 2009.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo y su anexo, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta órganos desconcentrados, y en el sitio de Internet del Instituto www.iedf.org.mx

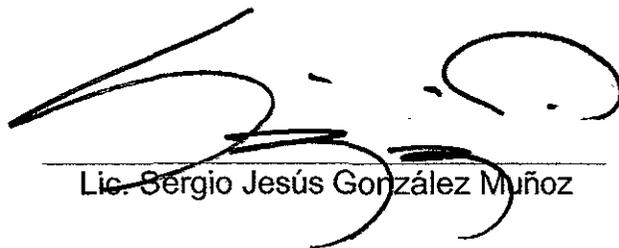
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la sesión pública de fecha veintisiete de marzo de dos mil nueve, firmando al calce, la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 105 fracción VI y 110 fracción XIII del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

La Consejera Presidenta



Mtra. Beatriz Claudia Zavaia Pérez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Sergio Jesús González Muñoz

Convocatoria al

4º CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL DE CUENTO

Con fundamento en el Artículo 127 del *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal*; en los artículos 2º, párrafo tercero; 86, párrafos primero, segundo y tercero, fracción VII; 89, párrafo primero; 95, fracción XXXIII; 96, párrafo primero; 97, fracción IV; 99, fracciones II y III; y 114, fracciones II y III, del *Código Electoral del Distrito Federal*; y el *Acuerdo ACU-045-08*, el

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

TE CONVOCA

AL 4º CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL DE CUENTO

con las siguientes

BASES

1. Puedes participar si tienes entre 9 y 17 años de edad, cumplidos al 10 de agosto de 2009, y vives o estudias en el Distrito Federal.

2. Habrá tres categorías:

Categoría 1	para niñas y niños de 9 a 11 años
Categoría 2	para niñas y niños de 12 a 14 años
Categoría 3	para jóvenes de 15 a 17 años

3. Deberás entregar un cuento que no se haya publicado antes y que se refiera al tema:

- La jornada electoral del 5 de julio de 2009. "Cuéntame cómo votó"

El cuento debe hacernos pensar en uno o más de los siguientes valores: diálogo, participación, tolerancia, respeto, pluralidad, legalidad, responsabilidad, honestidad, igualdad y libertad.

4. Deberás entregar un original y dos copias de tu cuento, escrito a máquina o en computadora, en papel tamaño carta y engrapado. No lo firmes con tu nombre, usa uno inventado (seudónimo). En la primera página debes anotar el título del cuento, tu seudónimo y tu edad.

5. La mayor extensión que podrá tener tu cuento es:

Para la categoría:

1	6 páginas (cuartillas)
2	9 páginas (cuartillas)
3	12 páginas (cuartillas)

6. Dentro de un sobre cerrado que entregarás aparte deberás anotar el título de tu cuento, tu nombre verdadero, tu edad, tu dirección completa, un comprobante de domicilio o de registro escolar y el número de tu teléfono, el nombre de tus padres, el de tu escuela y qué año cursas. Afuera del sobre pondrás otra vez tu seudónimo.

7. Si quieres, puedes inscribir más de un cuento.

8. No se devolverán los cuentos.

9. Los cuentos se recibirán del 13 de julio al 10 de agosto de 2009, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, en el:

Instituto Electoral del Distrito Federal
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386
México, Distrito Federal

También puedes acudir a uno de los cuarenta Distritos Electorales del Instituto. Para saber dónde están o para pedir más información puedes llamar al 54 83 38 00, extensiones 4233 y 4226 o puedes consultar la página electrónica www.iedf.org.mx

10. Para decidir quién gana el primero, el segundo y el tercer lugar de cada categoría, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal va a nombrar un jurado calificador.

11. El jurado puede decidir que nadie ganó en una categoría, si es que los cuentos no cumplen con todos los requisitos. También puede otorgar menciones especiales si le parece conveniente.

12. Las decisiones del jurado serán inapelables.

13. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

14. Los resultados del concurso se publicarán los días 12 y 13 de septiembre en dos periódicos de gran circulación en el Distrito Federal y en la página electrónica www.iedf.org.mx

15. La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal decidirá cuáles obras ganadoras serán publicadas.

16. Los premios serán los siguientes:

- El **primer lugar** de cada categoría recibirá una computadora portátil (*laptop*), con 160 GB de memoria en disco duro
- El **segundo lugar** de cada categoría recibirá una computadora portátil (*laptop*), con 80 GB de memoria en disco duro
- El **tercer lugar** de cada categoría recibirá un reproductor de audio MP3 (*iPod Touch*), con memoria de 16 GB

